

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº 138-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2018.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 03 de Mayo del 2018, en mérito a la Convocatoria Nº 005-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PRIMER PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ**, y;

## CONSIDERANDO:



Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con Acuerdo Regional Nº 0114-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Abril del 2018 el Pleno de Consejo Regional acuerda: **ENCARGAR**, a las Comisiones de Fiscalización y Educación y Cultura del Consejo Regional, para que de acuerdo a sus legales atribuciones, se constituyan a la UGEL Pallasca, en la ciudad de Cabana, a fin de investigar respecto a la publicación de "**Bolognesi Noticias**", sobre la queja del **Prof. Enrique Bocanegra Matta** en contra del Jefe de Personal de la UGEL Pallasca;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional,



Gobierno Regional de  
Ancash

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo: *Reiterar a la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash debe constituirse ante la UGEL – Pallasca para fiscalizar toda la documentación presentada ante dicha comisión de manera oportuna;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, fundamenta su pedido y señala que a la fecha siguen los problemas como son denuncias de los profesores y se permite trabajar a personal con documentos falsos como es el caso de la publicación en los medios de comunicación que se adjunta y no se puede permitir irregularidades en el sector Educación; luego de un serio debate por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado somete a votación, habiendo sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR**, a la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash para constituirse ante la UGEL – Pallasca para fiscalizar toda la documentación presentada por el Señor **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca ante dicha comisión de manera oportuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lucio Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO